

Expediente número: **T 470.175 / 2023**

 ASUNTO: C O N T R A T O de O B R A S para la E J E C U C I Ó N del P R O Y E C T O de O B R A S de
 "I N S T A L A C I Ó N E L É C T R I C A para N U E V A A C O M E T I D A en la P R O L O N G A C I Ó N de la
 A V E N I D A G Ó M E Z L A G U N A de Z A R A G O Z A" **D I C I E M B R E de 2023**
Anexo III - FICHA TÉCNICA
FICHA TÉCNICA
1. OBJETO del CONTRATO

Mediante la presente ficha técnica se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de obras cuyo objeto es la ejecución de la separata de "INSTALACIÓN ELÉCTRICA para NUEVA ACOMETIDA en la PROLONGACIÓN de la AVENIDA GÓMEZ LAGUNA de ZARAGOZA", así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

2. PRESUPUESTO del CONTRATO y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto base de licitación sin IVA del proyecto de "Instalación eléctrica para nueva acometida en la prolongación de la avenida Gómez Laguna de Zaragoza" asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS con NOVENTA y DOS CÉNTIMOS (39.622,92 €).

El IVA del proyecto de "Instalación eléctrica para nueva acometida en la prolongación de la avenida Gómez Laguna de Zaragoza" asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS con OCHETA Y UN CÉNTIMOS (8.320,81 €).

Por lo tanto, el presupuesto base total para la licitación del contrato de obras para la ejecución del proyecto de "Instalación eléctrica para nueva acometida en la prolongación de la avenida Gómez Laguna de Zaragoza" asciende a la cantidad de CUARENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA y TRES EUROS con SETENTA y TRES CÉNTIMOS (47.943,73 €).

La aplicación presupuestaria con cargo a la que se ejecuta el contrato es:

GUR 1513 6190021 Regeneración Barrios

El Número de RC de fecha 5 de diciembre de 2023 es SICAZ 233679.

Justificación del presupuesto base de licitación:

m Línea subterránea MT RH5Z1 12/20kV 3x1x420 MM ² Aluminio	508,00 m x 72,99 €/m	= 37.078,92 €
Ud Ensayos reglamentarios de los cables de MT según Norma Edistribución	2,00 ud x 1.270,00 €/ud	= 2.544,00 €
TOTAL		39.622,92 €

3. PLAZO de EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de UN (1) MES, a partir de la notificación de la adjudicación.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	1 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

4. LUGAR de PRESTACIÓN

Al tratarse de un contrato de obra, el lugar de prestación coincide con el de ejecución de las obras, en el entorno entre la prolongación de la avenida Gómez Laguna y la parcela del equipamiento sanitario ES (PV) 60.20.

5. RESPONSABLE del CONTRATO

El responsable del contrato a los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP/2017 y específicamente en lo relativo a la supervisión de las obra es:

Servicio de ingeniería de desarrollo urbano
Vía Hispanidad 20, 2ª planta
50009 Zaragoza
Teléfono: 976 721090

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.1. Proyecto de obras ordinarias

Las obras a ejecutar estan definidas en la Memoria de obras ordinarias del viario de conexión entre la avenida Gómez Laguna y la calle Marcelino Álvarez (58 páginas) redactada por el ingeniero industrial Sergio Torné Darriba (Nº de colegiado 1.836 COIIAR) en octubre de 2023 y que forma parte de la documentación de la presente Ficha técnica.

6.2. Condiciones para la recepción del contrato

Emisión del Certificado final de obra por la Dirección facultativa de las obras y aportar la documentación que le corresponda al contratista para disponer de la siguiente documentación: aprobación del proyecto por la DGA , autorización de puesta en marcha de la DGA, planos de tendido de la red subterránea de media tensión según normas Edistribución, ensayos de cables según normas Edistribución, mandrilado de tubos según reglamentación y certificado del instalador, licencia de obras de la red objeto de cesión, dirección de obra de la instalación, certificado del instalador, documentación gráfica de la ejecución (fotografías de la ejecución), ensayos de compactación, cada 50 ml según Proctor que haya sido indicado en el proyecto aprobado por Edistribución.

7. CONDICIONES de APTITUD para CONTRATAR

7.1. Solvencia económica y financiera

Esta documentación únicamente se tendrá que aportar por el licitador que resulte adjudicatario del contrato en el momento que, en su caso, lo solicite el responsable del contrato.

CLASIFICACIÓN del CONTRATISTA

La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior (artículo 11.3 del RGLCAP/2001) a la que corresponda al objeto del contrato.

Conforme al artículo 25 "Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obra" del RGLCAP/2001 la clasificación del contratista adecuada al objeto del contrato es la siguiente:

Clasificación: Grupo I) Instalaciones eléctricas.
Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión
Categoría de contrato: 1



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	2 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

Expediente número: **T 470.175 / 2023**
SOLVENCIA ECONÓMICA

Para acreditar la solvencia económica y financiera del contratista, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos mínimos y medios de acreditación conforme al artículo 87 de la LCSP/2017:

1. El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 59.434,38 €, valor correspondiente a una vez y media el valor estimado del contrato.
2. La acreditación se realizará conforme al artículo 87 de la LCSP/2017, e incluirá la aportación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o su equivalente autonómico.

SOLVENCIA TÉCNICA

Para la acreditación de la solvencia técnica, conforme al artículo 88 de la LCSP/2017 se deberá aportar por los licitadores la siguiente documentación:

1. Relación de obras similares en alta tensión ejecutadas en el curso de los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución en los que se indique importe, fechas y lugar de ejecución de las obras.

El número de obras ejecutadas deberá ser como mínimo 1.

El importe anual, impuestos indirectos excluidos, acumulado en el año de mayor ejecución del período de cinco años de obras correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, será igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (0,7 x 39.622,92 € = 27.622,92 €). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, todo ello conforme al artículo 11.4.b del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y actualizaciones posteriores hasta el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, en adelante RGLCAP/2001).

2. Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, que habrá de incluir como mínimo los siguientes:

TITULACIÓN ACADÉMICA	Nº de TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA	MEDIO de ACREDITACIÓN
Ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero de obras públicas, graduado en ingeniería civil, ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial o titulaciones equivalentes, que haya sido responsable como jefe de obra en obras de similares características a las del contrato	1	5 años	La titulación se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente. La experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución de obra y declaración responsable de la empresa en relación con el personal que intervino en la misma, en su caso.

En el caso de empresas de nueva creación conforme al artículo 88.2 de la LCSP/2017, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará por los siguientes medios:

 Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>


50297MTcwMjY0ODgyNzQ0NjcxMjU2NTE2

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	3 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

1. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras, acompañada de un compromiso de adscripción durante el plazo de ejecución del contrato.
2. Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, que habrá de incluir como mínimo los siguientes:

TITULACIÓN ACADÉMICA	Nº de TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA	MEDIO de ACREDITACIÓN
Ingeniero de caminos, canales y puertos, ingeniero de obras públicas, graduado en ingeniería civil, ingeniero industrial, ingeniero técnico industrial o titulaciones equivalentes, que haya sido responsable como jefe de obra en obras de similares características a las del contrato	1	5 años	La titulación se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente. La experiencia se acreditará mediante certificados de ejecución de obra y declaración responsable de la empresa en relación con el personal que intervino en la misma, en su caso.

7.2. Habilitación profesional

Conforme al artículo 65.2 LCSP/2017 y que la naturaleza de las obras a realizar consisten en el soterramiento de líneas de alta tensión, es necesario que tanto el instalador como la empresa instaladora que vaya a ejecutar las obras cumpla con los requisitos de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 03 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, debiendo estar clasificados en la categoría LAT2 para líneas aéreas o subterráneas de alta tensión sin límite de tensión.

7.3. Código CPV

Según el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), los códigos que se corresponden con el objeto del presente contrato son:

45230000-8 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica, de autopistas, carreteras, aeródromos y vías férreas; trabajos de explanación.

45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica.

o grupo y clase con similar finalidad.

8. PLAZO, LUGAR y FORMA de PRESENTACIÓN de las OFERTAS

Las proposiciones se presentarán en el plazo 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza.

Documentación a presentar por el licitador:

- 1 Declaración responsable (Anexo IV)
- 2 Oferta (Anexo V)



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	4 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

Expediente número: **T 470.175 / 2023**
9. CRITERIOS de ADJUDICACIÓN de las OFERTAS

En la tabla siguiente se resume las puntuaciones máximas para cada uno de los criterios de valoración.

CRITERIOS de ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE la APLICACIÓN de FÓRMULAS	
A.1 OFERTA ECONÓMICA	80
A.2 CONTROL de CALIDAD	20
TOTAL	100

A	CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE la APLICACIÓN de FÓRMULAS
A.1	OFERTA ECONÓMICA Hasta 80 puntos

JUSTIFICACIÓN

El precio es el criterio económico a valorar en este contrato (artículo 145.2.3º de la LCSP/2017).

PUNTUACIÓN MÁXIMA

La máxima puntuación para este criterio será de hasta 80 puntos.

CRITERIO de VALORACIÓN

La puntuación máxima se otorgará a la oferta económica válida más baja, aplicando un criterio de proporcionalidad para obtener la puntuación del resto de ofertas válidas (P económica oferta i) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{\text{oferta } i}^{\text{económica}} = P_{\text{máxima}}^{\text{económica}} \times \sqrt[3]{\frac{B_i}{B_{\text{máxima}}}}$$

donde:

$P_{\text{oferta } i}^{\text{económica}}$ es la puntuación de cada una de las ofertas válidas presentadas

$P_{\text{máxima}}^{\text{económica}} = 80$

B_i es la baja de la Oferta i (en cuantía monetaria o en porcentaje) respecto al tipo de licitación

$B_{\text{máxima}}$ es la máxima baja de las ofertas válidas presentadas (en cuantía monetaria o en porcentaje) respecto al tipo de licitación

Por lo tanto, la puntuación de la oferta económica obtenida por cada licitador ($P_{\text{oferta } i}^{\text{económica}}$) es el resultado de multiplicar la puntuación económica máxima a otorgar, en este caso 80, por el valor absoluto de la raíz cúbica del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B_i) y la mayor baja válida ofertada ($B_{\text{máxima}}$).



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	5 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

A.2	CONTROL de CALIDAD	Hasta 20 puntos
-----	--------------------	-----------------

JUSTIFICACIÓN

Este apartado tiene por objeto valorar, entre las ofertas que se presenten, las que prevean un mayor control de calidad al objeto de obtener una obra “de gran calidad que responda lo mejor posible a sus necesidades” (Artículo 145.4 de la LCSP/2017).

PUNTUACIÓN MÁXIMA

La máxima puntuación para este criterio será de hasta 20 puntos.

CRITERIO de VALORACIÓN

El proyecto objeto de licitación no prevé un capítulo específico con destino al control de calidad. Los licitadores podrán ofertar una actuación destinada al control de calidad y asistencia técnica de la obra que sea superior a la establecida en los documentos del proyecto, ofertando un incremento (ICC) hasta un máximo del 1% del valor de ejecución material de las obras (CCmáx).

Se valorará con 20 puntos el incremento igual o superior al 1% del valor de ejecución material de las obras sobre el definido en el proyecto. Las ofertas con un incremento inferior se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{\text{control de calidad oferta } i} = P_{\text{control de calidad máxima}} \times \frac{ICC_i}{CC_{\text{máxima}}}$$

donde:

$P_{\text{control de calidad oferta } i}$ es la puntuación de cada una de las ofertas

$P_{\text{control de calidad máxima}} = 20$

ICC_i es el incremento del valor destinado al control de calidad de la obra en tanto por ciento sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto de la Oferta i

$CC_{\text{máxima}}$ es el incremento máximo establecido, y asciende al 1 % del valor de ejecución material del proyecto de obras.

Por lo tanto, la puntuación de la oferta de control de calidad obtenida por cada licitador ($P_{\text{control de calidad oferta } i}$) es el resultado de multiplicar la puntuación de control de calidad máxima a otorgar, en este caso 20, por el cociente entre el incremento del valor destinado al control de calidad correspondiente al licitador que se valora (ICC_i) y el incremento máximo establecido para tal fin ($CC_{\text{máxima}}$) que se fija en el 1%.

10.CRITERIOS para la APRECIACIÓN de OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	6 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

Expediente número: **T 470.175 / 2023**

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

11. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO

El plazo de garantía será de 1 año, a contar desde la recepción de la obra.

12. GARANTÍAS EXIGIDAS para CONTRATAR

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

13. FORMA de PAGO del PRECIO

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

En la I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2023

El INGENIERO de CAMINOS, JEFE del SERVICIO de
INGENIERÍA de DESARROLLO URBANO

Fdo.: Jose Angel Navamuel Aparicio

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTcwmjY00DgyNzQ0NjcxMjU2NTE2

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	7 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Dña , con DNI núm. , en su propio nombre/ en representación de la empresa , en calidad de (1)..... , al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza denominado
.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	8 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	

Expediente número: **T 470.175 / 2023**

ANEXO V: MODELO DE OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza del día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del **"CONTRATO MENOR DE"** y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la Ficha Técnica que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- Oferta económica

La oferta económica no podrá superar el tipo de licitación, que para este proyecto es de 39.622,92 € sin IVA. Esta cantidad se corresponde con un presupuesto de 47.943,73 € € IVA incluido. Se aportará oferta económica indicando oferta sin IVA, importe del IVA e importe total con el IVA incluido.

- Oferta de control de calidad

El licitador podrá ofertar un incremento en tanto por ciento de la cuantía económica destinada en proyecto a control de calidad de la obra.

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Memoria justificativa, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.



DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	11462117	PÁGINA	9 / 9
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JOSE ANGEL NAVAMUEL APARICIO - EL/LA TÉCNICO/A				20 de diciembre de 2023	